

INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO PARA LA LICITACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO CLÍNICO PARA ANALIZAR DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN PARA EXTRAER CONCLUSIONES SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y EXTRAHOSPITALARIA.

1.- Procedimiento elegido para la licitación:

1.2.- Procedimiento abierto simplificado (art. 159):

1.2.1.- Valor estimado igual o inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1, letra a), de la LCSP: Servicios: 140.000,00 €.

1.2.2.- Criterios de valoración: pluralidad de criterios de adjudicación

2.- Justificación:

Se considera que el procedimiento elegido corresponde a la previsión de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Artículo 159:

1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de (...) servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a (...) en el caso de contratos (...) de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos (...) 22.1, letra a) de esta Ley (139.000 euros).

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Salomé Abril-Martorell Hernández

Cargo: Gerente de la Universidad